



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Buenos Aires, 16 de abril de 2013

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 28 /2013

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-071/09-0 s/ Contratación
del servicio de Telefonía; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 34/2009 (fs. 118), y su
modificatoria Resolución N° 48/2009 (fs. 167), la Comisión de
Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información
y Telecomunicaciones, autorizó el llamado de la Licitación Pública N°
23/2009, para contratar el servicio de telefonía destinado a las
dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
con un presupuesto oficial de Pesos Dos Millones Setenta y Un Mil Ciento
Dieciséis (\$2.071.116.-).

Que por Res. CM N° 731/2009 (fs.. 377) se aprobó lo
actuado en la licitación adjudicando el renglón 1 a Telmex Argentina SA,
conforme la propuesta económica obrante a fs. 315/319, por el término de
36 meses.

Que la adjudicataria retiró la orden de compra nro.
243 el 4 de diciembre de 2009 (fs. 394), y a fs. 396/398 constituyó la
póliza de caución nro. 586.550, emitida por Alba Compañía Argentina de
Seguros SA, en la suma de Pesos Ciento Veintisiete Mil Sesenta y Seis
con Noventa y Cuatro Centavos (\$127.066, 94), en concepto de garantía
de ejecución.

Que por Res. CM N° 196/2011 (597), se estableció
como fecha de inicio de la contratación el día 1 de enero de 2010.

Que por Res. CAFITIT N° 64/2012 se prorrogó por el
término de doce meses contados a partir del 1 de enero de 2013, el
contrato adjudicado a Telmex Argentina SA en los términos dispuestos en
el punto 16 del Pliego de Condiciones Particulares .



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que el Departamento de Planificación y Soporte Tecnológico, solicitó la ampliación de la presente contratación para la puesta en funcionamiento de la sede de Av. Julio Roca 516. A tales efectos, requirió la instalación de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados (fs. 1557).

Que a fs. 1561 la Dirección de Compras y Contrataciones indicó que la ampliación requerida asciende a la suma de Pesos Doscientos Diecisiete con 80/100 (\$217,80) y la instalación en Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres (\$1.573).

Que la Dirección de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria preventiva, bajo la constancia nro. 577/04-2013 (fs. 1560).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó que nada tiene que objetar desde el punto de vista jurídico, para la ampliación solicitada.

Que en tal estado llega el expediente a la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones.

Que por Res. CM 481/2012 se aceptó la oferta de Siemens SA por la venta de los inmuebles sitios en Av. Julio Roca 502/532, Av. Julio Roca 538/546 y 550 y Bolívar 173/175 y 177 y se autorizó la compra de dichos bienes.

Que conforme de la versión taquigráfica de la sesión del Plenario realizada el pasado 13 de diciembre el Presidente del Consejo suscribió la escritura traslativa de dominio respectiva, con el propósito de establecer la sede del organismo en el edificio sito en Av. Julio A. Roca.

Que en la reunión de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones realizada el pasado 17 de diciembre, se dispuso impulsar una rápida refuncionalización del edificio, encomendándole al área de Obras Menores la puesta en marcha de esos mecanismos pertinentes.



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

Que en tal sentido, resulta pertinente implementar los medios para la puesta en funcionamiento de la que será la nueva sede del Consejo en materia informática y comunicaciones.

Que conforme lo dispuesto en el art. 117 inc. i) de la Ley 2095 se puede *"Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un quince por ciento (15%) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución puede incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda los porcentajes previstos, según corresponda."*

Que el art. 117 del Anexo I de la Res. CM 810/2010 establece que *"Los actos administrativos que se dicten en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el presente artículo deberán ser suscriptos por el funcionario con competencia para aprobar la contratación o por aquel que resulte competente de acuerdo con el nuevo monto total del contrato, siempre que se trate de aumentos del total adjudicado o prórrogas de contratos. El total del aumento o la disminución del monto adjudicado del contrato puede incidir sobre uno, varios o todos los renglones de la Orden de Compra o Venta o instrumento respectivo, según corresponda."*

Que en tal sentido, siendo el presupuesto afectado en Pesos Un Millón Doscientos Tres Mil Cincuenta y Cuatro con 60/100 (\$1.203.054,60), la ampliación podría ascender a la suma máxima de Pesos Ciento Ochenta Mil Cuatrocientos Cincuenta y Ocho con 19/100 (\$180.458,19).

Que la ampliación solicitada es de Pesos Doscientos Diecisiete con 80/100 (\$217,80) y la instalación en Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres (\$1.573), por lo tanto, se encuadra en el límite previsto por la norma legal vigente.

Que existiendo recursos presupuestarios suficientes, no existen razones de hecho ni de derecho que impidan aprobar la ampliación de la licitación en los términos solicitados por el área informática.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria, y la Resolución CM N° 344/2005,



**Comisión de Administración Financiera, Infraestructura
y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA,
INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y
TELECOMUNICACIONES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Ampliar la Licitación Pública N° 23/2009 adjudicada a Telmex Argentina SA para la adquisición de un acceso troncal de 30 canales con reserva de 200 números integrados, en la suma de Pesos Doscientos Diecisiete con 80/100 (\$217,80) y la instalación respectiva en Pesos Un Mil Quinientos Setenta y Tres (\$1.573), destinados a la sede de Av. Julio Roca .

Artículo 2º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a notificar a Telmex Argentina SA la presente resolución.

Artículo 3º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial (www.jusbaires.gov.ar), notifíquese a Telmex Argentina SA, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Secretaría de Innovación, a la Dirección de Compras y Contrataciones y a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAFITIT N° 28/2013

Ricardo Baldomar

Daniel A. Fábregas

Juan Sebastián De Stéfano